JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 277222

Nº 20/2014

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil catorce, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 096/2014, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Tiburcio Gauto Pérez, Director General de Administración y Finanzas; C.P. Ruth Lorena Escalante Chaparro, Directora Administrativa; Abog. María Edelira Galván del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Coordinador de TEKOHA; y el C.P. Carlos César Martínez Sosa, Técnico de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Secretaría de Acción Social", bajo la modalidad de Contratación Directa, con ID N° 277.222/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La apertura de ofertas fue prevista para el día 06/05/2014, según se puede constatar en el Portal de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, fecha en la cual fueron presentadas las ofertas de las firmas: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, PRODISER SAIC, DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira Medina y MOLMAN S.A., según consta en el Acta de Apertura Nº 027/2014, que se trae a la vista.----------

El Comité de Evaluación inicialmente aprecia la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa de "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Secretaría de Acción Social", donde constata que el Formulario de Oferta en su Lista de Precios publicado en el Portal de las Contrataciones de la DNCP, no prevé columnas para expresar por parte de los proponentes "Marca y Procedencia".----------

En consecuencia, la falta de esta información en la presentación de todas las ofertas, no permite realizar evaluación alguna, debido a que el presente procedimiento de contratación posee el sistema de adjudicación por Ítem, y se encuentra establecido el Margen de preferencia a la Producción Nacional establecido en la Ley N° 4.558/11, lo que obliga al Comité de Evaluación a recomendar a la Máxima Autoridad la Cancelación de la Contratación que nos ocupa, en virtud la ***Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,*** (...)", en este sentido la falta de la información de "Marca y Procedencia" no prevista en el Formulario de Ofertas en su Lista de Precios, se configura como motivo justificado para proceder a la Cancelación.----------

Finalmente se recomienda se realicen los ajustes pertinentes en la Carta Estándar para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

C.P. Ruth Lorena Escalante Chaparro, Directora
Dirección Administrativa

Abog. María Galván del Puerto, Directora
Dirección de Asesoría Jurídica;

Lic. Tiburcio Gauto Pérez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Arq. Ladislao Antonio Boselli, Coordinador
Coordinación de TEKOHA

C.P. Carlos César Martínez Sosa, Técnico
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones